



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE OCTBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00462	00
ACCIONANTE	MARIA DE LOS ANGELES SALDARRIAGA MARIN						
APODERADO	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA						
ACCIONADA	COLPENSIONES JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ JUNTA NACIONAL DE CALIFICAICON DE INVALIDEZ						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el apoderado de la señora MARIA DE LOS ANGELES SALDARRIAGA MARIN con C.C.42.925.467 en contra COLPENSIONES, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INCALIDEZ por considerar vulnerado el fundamental de petición, debido proceso, igualdad, seguridad social, dignidad humana, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal doctora **NELLY CARTAGENA DURAN** de la entidad accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, doctora MARY PACHON PACHO representante legal de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y COLPENSIONES, representado por el doctor JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se Le reconoce personería para actuar al doctor JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, con T.P 181.644, para los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfa1b6579b02940ccf8ce3aa5a0f7fcbac6c5bc5f6b0cd9da450757aadcf706**

Documento generado en 19/10/2022 11:25:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>